Tacuarembó, 25 de noviembre de 2016

Res: 60/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 24 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno Nº 217/16 caratulado *"Suplente de Edil Sra. Selva Benítez presenta anteproyecto de resolución proponiendo se realicen Jornadas de Difusión del conjunto de Derechos consagrados en la Ley Nº 18.065, referida al Trabajo Doméstico*"; -----
CONSIDERANDO I; que la Ley Nº 18.065 sobre el Trabajo Doméstico está cumpliendo un década desde su promulgación el 18 de noviembre de 2006; ----------
CONSIDERANDO II; que la puesta en práctica de esta Ley representa un hito histórico en nuestro país, otorgando a un sector muy vulnerable, garantías para el ejercicio de tan importante labor, al tiempo de consagrar derechos hasta ese momento negados; ----------
CONSIDERANDO III; que además de las definiciones conceptuales instituidas en su artículo 1º, establece la limitación de la jornada laboral de las/os trabajadoras/es domésticas/os en un máximo legal de 8 horas diarias, y de cuarenta y cuatro horas semanales, poniendo cerco legal a la histórica explotación en el sector; ----------
CONSIDERANDO IV, que también allí se ordenan los descansos intermedios, semanales y nocturnos, hecho también inédito en esta actividad; ----------
CONSIDERANDO V; que determina la fijación de Salarios y categorías para estos trabajadores, en el marco de la Ley de Consejos de Salarios; ----------
CONSIDERANDO VI; que consagra derechos de equidad que combaten añejas discriminaciones mediante reconocimiento de la indemnización por el despido y por despido especial, seguro de desempleo y cobertura de salud a través del Seguro Social de Salud; -------
CONSIDERANDO VII; que activa garantías regulando el trabajo de menores, tan extendido en este sector; exigencia de documentación tan básica como esencial mediante la obligatoriedad de recibo de sueldo; y dar a la Inspección General de Trabajo el rol de Policía para el contralor de estos derechos, permitiendo la inspección domiciliaria; ----------
CONSIDERANDO VIII; que para una real inclusión, determina el acceso para todos los trabajadores domésticos a todas las normas del derecho del trabajo y de la seguridad social;---
ATENTO; a lo preceptuado en el artículo 273, numeral 1º de la Constitución de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
RESUELVE

1º.- Realizar una Jornada de difusión del conjunto de derechos consagrados en la Ley 18.065, con el objetivo de concientizar a nuestra sociedad acerca de la necesidad de transitar caminos de equidad y justicia social.-

2º.- La misma se desarrollará en la "Sala Dr. Alberto Moroy", el día martes 29 de los corrientes a partir de la hora 18:00 con la participación de oradoras del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Previsión Social.-

3º.- Comuníquese en forma inmediata.-

Sala de Sesiones "General José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente

Adm/els